Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

la construccion de la Capilla mayor que se esta fabricando en la Yglesia de dho. Convento, y bisto por esta Villa, acordò conzederle dho. dosaurto pino atendiendo, a los Justos motibos que exponen en dho memorial, y q. se pase con testimonio de este acuerdo ala Rl. Justizia, para q. determine lo que corresponde afin de que tenga efecto el Corte de dho. pino.

Otro memorial de D. Jos. Navarro Prior de Sepelerio de esta Villa, por el que pide se le conceda dos a para construir hun corral para encerrar ganado en el sitio de los Zirculos de esta Poblaz. y enterada esta Villa Dixo, que mediante haber de mucha hutilidad y decoro hacia Poblaz. el fabricar corral en dho. sitio, ha que concurre estar este en hun paraje publico y dentro de la Poblaz. no ha lugar ala concession de dho. sitio para dho. Corral.

Con lo que se acabo este Ayuntam.to que firma ron, de que Yo el Ess.no doy fee = Dn. Dix.o = Dn. Pedro Jos. de Lerma = Dn. Andres de Orozco y Quesada = Dn. Diego de Lerma Pimentel = Dn. Diego Melgarejo